



*“2025, Año de la Mujer Indígena”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 346/2025 - Ciudad de México, martes 23 de diciembre de 2025

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 228/2023, así como el Voto Concurrente del señor Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 207.**

**Es procedente y fundada la presente Acción de Inconstitucionalidad 228/2023.**

Se declara la **invalidez** de los artículos 62, fracción VIII, 74, 75, 76 y 77 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, expedida mediante el Decreto Número 212, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

La Declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de México, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.

Voto Concurrente que formula el ministro Arístides Rodrigo Guerrero García.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 220.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.9785 M.N.** (diecisiete pesos con nueve mil setecientos ochenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



**Instituto Nacional Electoral. Lineamientos para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización, así como los gastos que se consideran como de precampaña y apoyo de la ciudadanía, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los procesos extraordinarios que se pudieran derivar.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 235.**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización, así como los gastos que se consideran de la obtención del apoyo de la ciudadanía y precampaña para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en el estado de Coahuila de Zaragoza, así como los procesos extraordinarios que se pudieran derivar, lo cual es parte integral del presente.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de noviembre de 2025.